BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 50-2022**

**DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las dieciséis horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Roy Allan Jiménez Céspedes, Presidente; Eloísa Ulibarri Pernús, Vicepresidenta; Lina Rosa Barrantes Castegnaro, Marcos Alonso Carazo Campos y Mariana Grillo Espinoza. Los Directores José Rodolfo Rojas Jiménez y Guillermo Alvarado Herrera, se incorporan a la sesión a partir de los minutos 01:35 y 03:29 respectivamente. Por encontrarse fuera del país, los Directores Marcos Alonso Carazo Campos y Mariana Grillo Espinoza asisten virtualmente a la sesión, por medio de videoconferencia en la plataforma de Microsoft Teams, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Asisten también los siguientes funcionarios: Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. Los señores Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; y Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; se incorporan a la sesión a partir de los minutos 03:30 y 12:51 respectivamente.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 46-2022 del 05/09/2022 y N° 47-2022 del 08/09/2022.
2. Solicitud de aprobación de ocho bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de anulación de 2 bonos extraordinarios tramitados por Coopenae R.L.
4. Solicitud de anulación de 2 bonos extraordinarios tramitados por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
5. Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación de bonos de vivienda a Cinthya Vanessa Solano Montoya y Rudybel del Rosario Meneses Arias.
6. Presentación sobre el balance de la situación presupuestaria del FOSUVI para el año 2022.
7. Informe mensual de avance del Plan de Gestión de la Cartera de Crédito, al 31 de agosto de 2022.
8. Criterio sobre el proyecto de ley “Reforma parcial al Título III de la Ley N° 7600 “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” de 1996 y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 23.052.
9. Procedimiento de selección de los Subgerentes.
10. Consulta sobre el grupo de trabajo conformado por la Gerencia General, para la revisión de las solicitudes de financiamiento de proyectos de vivienda.
11. Consulta sobre la reglamentación de la Ley para la incorporación de la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
12. Consulta sobre los informes referidos a los proyectos Ivannia, La Flor y Las Brisas II.
13. Oficio de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, solicitando retomar el proceso de trabajo con la UNOPS, para el proceso de Bono Colectivo de La Carpio.
14. Oficio de la Junta Directiva del INVU, recordando la obligación de cumplir lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana.
15. Oficio de la Auditoría Interna, en relación con el proceso de contratación de los puestos de subgerentes.
16. Oficio de la Auditoría Interna, con respecto a la realización de sesiones virtuales por parte de la Junta Directiva.
17. Oficio de José Solano Mena, presentando recurso de revisión y apelación contra el proyecto de reglamento para la determinación de población beneficiaria de los proyectos de vivienda.
18. Oficio de Construcciones Modulares de Costa Rica, solicitando respuesta a la solicitud de financiamiento adicional presentada para el proyecto Vistas del Miravalles.
19. Oficio de ACENVI, solicitando audiencia para discutir varios temas de interés para esa organización.
20. Oficio de Coopenae R.L., comunicando las medidas que estará tomando para evitar que, en adelante, se repitan situaciones inadecuadas en el proceso de liquidación de los proyectos de vivienda.
21. Oficio de un funcionario del BANHVI, reiterando la falta de respuesta sobre el estado de las acciones para atender los hechos denunciados, referidos a la contratación de una plaza.
22. Tema confidencial de la Auditoría Interna.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 46-2022 del 05/09/2022 y N° 47-2022 del 08/09/2022**

Minuto 01:17 Luego de conocer y aprobar el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 46-2022, celebrada el 05 de setiembre de 2022.

Minuto 15:15 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 15:30 Se conoce y discute una moción de la Directora Barrantes Castegnaro, para reconsiderar el acuerdo N° 6 de dicha sesión, para que no se gestione, debido al tiempo que podría tardarse, el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, con respecto a la legalidad de otorgar financiamientos adicionales por incremento de costos, a los casos individuales del artículo 59 que se encuentran formalizados, incluyendo naturalmente los casos de los proyectos tramitados en la modalidad S-002.

Minuto 15:30 De conformidad con el análisis que se realiza al respecto, y valorando la pertinencia de aclarar las dudas de legalidad que dieron origen a dicho acuerdo, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de modificar el referido acuerdo, en el sentido de comisionar al Director Presidente, para que requiera el criterio jurídico del asesor legal externo de esta Junta Directiva, con respecto a la legalidad de otorgar financiamientos adicionales por incremento de costos, a los casos individuales del artículo 59 que se encuentran formalizados, incluyendo naturalmente los casos de los proyectos tramitados en la modalidad S-002. Se aparta de este criterio la Directora Barrantes Castegnaro, quien considera innecesario gestionar un criterio adicional sobre el tema, siendo que, tal y como lo ha afirmado la Licda. Masís Calderón, existe un reglamento que norma este tema y que fue previamente consultado a la Contraloría General de la República. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

Minuto 31:04 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 47-2022, celebrada el 08 de setiembre de 2022.

Minuto 36:05 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban por parte de los señores Directores, excepto por la Directora Ulibarri Pernús, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de ocho bonos extraordinarios individuales**

Minuto 36:27 Se conoce el oficio GG-ME-1165-2022 del 16 de setiembre de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0993-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y el Banco de Costa Rica, para financiar ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes cuatro temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 49:23 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda conforme lo recomienda la Administración y según se indica en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de anulación de 2 bonos extraordinarios tramitados por Coopenae R.L.**

Minuto 50:00 Se conoce el oficio GG-ME-1172-2022 del 16 de setiembre de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0990-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para anular dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud de Coopenae R.L., debido a las siguientes razones: a) en el caso del señor José Luis Lázaro Calderón, se trasladó a vivir a Panamá y no hay forma de contactarlo; y b) en el caso de la señora Karla Karina Morales Figueroa, se separó de su compañero y no tiene núcleo familiar. Por consiguiente, se deben anular los casos, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

Minuto 52:02 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de anulación de 2 bonos extraordinarios tramitados por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Minuto 52:23 Se conoce el oficio GG-ME-1177-2022 del 20 de setiembre de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0999-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Banco Popular), para anular dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud del Banco Popular, debido a que las beneficiarias no se presentaron a la formalización de sus bonos y, según lo indicado por la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena Guaymí, ambas familias han dejado de habitar en el territorio indígena La Casona. Por consiguiente, se deben anular los casos con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

Minuto 54:15 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de corrección al acuerdo de aprobación de bonos de vivienda a Cinthya Vanessa Solano Montoya y Rudybel del Rosario Meneses Arias**

Minuto 54:41 Se conoce el oficio GG-ME-1178-2022 del 20 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0996-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene una solicitud para corregir el acuerdo N° 2 de la sesión 46-2022, del 05 de setiembre de 2022, en el sentido modificar el monto aprobado y la entidad autorizada para dos de los casos aprobados en esa oportunidad. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que los casos a corregir son los correspondientes a las familias que encabezan las señoras Cinthya Vanessa Solano Montoya y Rudybel del Rosario Meneses Arias, a quienes, por un error involuntario al momento de remitir los informes para aprobación, se les colocó información incorrecta sobre la asignación de la entidad autorizada, así como con respecto al monto del bono y los datos de los inmuebles.

Minuto 57:44 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Presentación sobre el balance de la situación presupuestaria del FOSUVI para el año 2022**

Minuto 58:45 Se procede a conocer un reporte sobre el balance se situación del presupuesto 2022 del FOSUVI, y para estos efectos se incorpora a la sesión el licenciado Cristian Solano Sánchez, asesor de la Gerencia General, quien presenta y al mismo tiempo va atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, sobre el detalle del presupuesto del FOSUVI para el 2022, los montos disponibles para los programas de Bono Ordinario y de Artículo 59 al pasado 31 de agosto, los casos y proyectos colectivos que se encuentran en el BANHVI y en las entidades autorizadas, concluyendo, en resumen, lo siguiente:

A) La ejecución del programa de bono ordinario, conforme los recursos recibidos, es de prácticamente el 100%.

B) La ejecución de los recursos del programa de Artículo 59 es del 55%. No obstante, de aprobarse los proyectos y casos individuales en trámite en BANHVI, se alcanzaría el100%.

C) El saldo de recursos de bono ordinario por colocar, en lo que resta del año, asciende a ¢18.371 millones aproximadamente y, considerando otras sumas por distribuir es de ¢21,306,9 millones aproximadamente.

D) El saldo de recursos de Artículo 59 por colocar, en lo que resta del año, asciende a ¢22.984 millones aproximadamente y, considerando otras sumas por distribuir es de ¢26,354 millones aproximadamente.

E) En el caso de bono ordinario, de aprobarse todas las solicitudes en trámite en el SFNV, el déficit presupuestario ascendería a la suma de ¢15.743 millones aproximadamente, incluyendo otras sumas por distribuir.

F) En el caso de Artículo 59, de aprobarse todas las solicitudes en trámite en el SFNV, incluyendo la totalidad de casos individuales y los proyectos programados para el año 2022, el déficit presupuestario ascendería a la suma de ¢33.063 millones aproximadamente, incluyendo otras sumas por distribuir.

G) El faltante total de recursos, de tramitarse la totalidad de casos registrados en el SFNV, ascendería a ¢48,806 millones aproximadamente. incluyendo otras sumas por distribuir.

H) Con base en los datos actualizados y discutidos, se presentará la redistribución de recursos para el último trimestre del año.

I) No es posible realizar en este momento la reapertura de ventanillas con cargo al presupuesto 2022.

J) Según el resultado del proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario de la República, para el año 2023, se realizaría la reapertura de ventanillas a finales del año, con cargo al presupuesto 2023.

K) Se implementará una estrategia de seguimiento y control mensual del presupuesto FOSUVI, a cargo de la Subgerencia Financiera, considerando: presupuesto, niveles de ejecución, otros ingresos, redistribuciones, planificación de proyectos, programas y casos prioritarios.

L) Para el año 2023, se formalizarán lineamientos adicionales de control presupuestario para las entidades autorizadas, así como una estrategia de planificación de recursos.

1. Minuto 114:56 La Junta Directiva da por conocida y suficientemente discutida la información suministrada, quedando a la espera de que la Administración presente a este Órgano Colegiado, en la próxima sesión, la respectiva redistribución de recursos para el último trimestre del año. Acto seguido, se retiran de la sesión los funcionarios Camacho Murillo y Solano Sánchez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Informe mensual de avance del Plan de Gestión de la Cartera de Crédito, al 31 de agosto de 2022**

Minuto 115:01 Se conoce el oficio GG-ME-1133-2022, del 12 de setiembre de 2022, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 10 de la sesión 74-2020, del 21 de setiembre de 2020, la Gerencia General remite el informe DFNV-IN79-374-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene el reporte mensual de avance del *Plan de Gestión de la Cartera de Crédito del BANHVI*, con corte al 31 de agosto de 2022, requerido por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en la Circular SGF-2584-2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien presenta los principales resultados de la atención de los cuatro objetivos específicos del plan de gestión, a saber: segmentación de la cartera de crédito por riesgo; estrategias y mecanismos de recuperación; estrategias para identificar el potencial deterioro de la cartera de crédito; y proyección de los estados financieros y del flujo de efectivo para el año 2022.

Minuto 125:23 La Junta Directiva da por conocido el referido informe sobre el avance en la ejecución del *Plan de Gestión de la Cartera de Crédito del BANHVI*, con corte al pasado 31 de agosto y, acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Criterio sobre el proyecto de ley “Reforma parcial al Título III de la Ley N° 7600 “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” de 1996 y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 23.052**

Minuto 125:36 Se conoce el oficio GG-ME-11180-2022 del 21 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite criterio y recomendaciones, con respecto al proyecto de ley denominado «*Reforma parcial al Título III de la Ley N° 7600 “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” de 1996 y sus reformas*», Expediente Legislativo No. 23.052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del referido informe y atender eventuales consultas sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quien presenta el criterio positivo de la Administración con respecto a la referida iniciativa de ley; razonamientos que son analizados y posteriormente avalados por parte de los señores Directores.

Minuto 128:53 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Administración, la Junta Directiva resuelve comunicar a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa, que, en lo concerniente al Banco Hipotecario de la Vivienda, no se tienen objeciones y se comparte el espíritu del referido proyecto de ley. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Procedimiento de selección de los Subgerentes**

Minuto 129:40 De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 4 de la sesión 47-2022, del 08 de setiembre de 2022, se procede a conocer una matriz que elaboró la Gerencia General, con un resumen de la información presentada por los candidatos a ocupar los puestos de Subgerente de Operaciones y Subgerente Financiero.

Antes de conocer el documento de la Gerencia General, se discute la conveniencia de discutir este asunto de forma pública, considerando para ello aspectos de transparencia en la valoración y resolución del tema.

Adicionalmente, se valora una afirmación de la Licda. Masís Calderón, en cuanto a que, según lo establecido el procedimiento PA-GRH-CP-PR01 “Procedimiento para la Dotación de Personal”, no se podrían nombrar personas que actualmente ocupen un puesto en alguna de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

El Director Alvarado Herrera cuestiona la veracidad de la anterior afirmación y solicita que se les remita a los señores Directores, el dictamen legal emitido por el Lic, Fabián Volio en diciembre de 2016, sobre el tema de conflicto de interés. Esto, con el propósito de contar con mayores elementos de juicio para analizar, cuando corresponda, este asunto particular.

Minuto 153:52 De conformidad con las valoraciones efectuadas, la mayoría de los señores Directores resuelve que, con base en el principio de transparencia, este asunto se conozca de forma pública. Se apartan de esta resolución los Directores Alvarado Herrera y Ulibarri Pernús, quienes sostienen que, aunque están totalmente de acuerdo en actuar con transparencia, hay temas que, como éste, la Junta Directiva debe valorar únicamente con sus miembros, pues en este caso el mismo procedimiento de selección de los subgerentes establece que las ofertas deben presentarse en sobres cerrados, precisamente para guardar la confidencialidad de los nombres de los candidatos, a fin de no exponerlos en sus actuales empleos.

Minuto 160:17 El señor Gerente General procede a exponer la matriz que contiene un resumen de la información presentada por cada uno de los candidatos a ocupar los puestos de Subgerente de Operaciones y Subgerente Financiero y, finalmente (minuto 185:42), con el propósito de avanzar a la siguiente etapa del procedimiento y que consiste en la realización de entrevistas, el señor Gerente General toma nota de una solicitud de los señores Directores, para que se les remita el cuadro resumen de los currículos de los candidatos a los dos puestos, así como los currículum vítae de los candidatos.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Consulta sobre el grupo de trabajo conformado por la Gerencia General, para la revisión de las solicitudes de financiamiento de proyectos de vivienda**

Minuto 187:48 De forma unánime se acuerda conocer el tema confidencial con la Auditoría Interna al final de la sesión y, por consiguiente, se continúan conociendo los demás asuntos incluidos en la agenda.

A solicitud de la Directora Ulibarri Pernús, la licenciada Masís Calderón emite criterio sobre la pertinencia legal de la comisión de trabajo interdisciplinaria conformada por la Gerencia General, para revisar las solicitudes de financiamiento de proyectos habitacionales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. El señor Gerente General se refiere también a la conveniencia y a los resultados positivos que se han obtenido de la labor de este grupo trabajo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Consulta sobre la reglamentación de la Ley para la incorporación de la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

Minuto 200:13 Tanto el señor Gerente General como la licenciada Masís Calderón atienden una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el estado de la elaboración del reglamento de la Ley para la incorporación de la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, haciendo ver, en resumen, que se ha venido redactando el proyecto de normativa, con el fin de presentarlo a la aprobación de esta Junta Directiva en las próximas semanas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consulta sobre los informes referidos a los proyectos Ivannia, La Flor y Las Brisas II**

Minuto 205:35 El señor Gerente General toma nota de un recordatorio del Director Alvarado Herrera, sobre los informes que están pendientes de presentar a esta Junta Directiva, sobre las acciones ejecutadas y por implementar, en los proyectos Ivannia, La Flor y Las Brisas II; este último, en lo que particularmente se refiere a las 36 familias que todavía no cuentan con una solución habitacional.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Oficio de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, solicitando retomar el proceso de trabajo con la UNOPS, para el proceso de Bono Colectivo de La Carpio**

Minuto 213:53 Se conoce el oficio MIVAH-DMVAH-0505-2022 del 19 de agosto de 2022, mediante el cual, la señora Jessica Martínez Porras, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, le solicita a esta Junta Directiva y a la Gerencia General, retomar el proceso de trabajo con la UNOPS, para que esa entidad gestora lidere el proceso de Bono Colectivo para la comunidad de La Carpio, en coordinación con el INVU.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Oficio de la Junta Directiva del INVU, recordando la obligación de cumplir lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana**

Minuto 214:32 Se conoce el oficio CJD-013-2022 del 25 de agosto de 2022, mediante el cual, la señora Jessica Martínez Porras, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), comunica el acuerdo N° 1 emitido por la Junta Directiva de ese instituto en su sesión N° 6542, del 25 de agosto de 2022, con el que se resuelve enviar un recordatorio a este Banco con respecto a que el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana se encuentra vigente y, por consiguiente, es necesario su cumplimiento en el momento de la emisión de los actos administrativos que estén relacionados con dicha norma.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Oficio de la Auditoría Interna, en relación con el proceso de contratación de los puestos de subgerentes**

Minuto 215:29 Se conoce el oficio AI-OF-AD-001-2022, del 29 de agosto de 2022, mediante el cual, la Auditoría Interna remite una serie de observaciones y recomendaciones a partir de lo actuado a la fecha por esta Junta Directiva, con respecto al proceso de contratación de los puestos de subgerentes del Banco.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Oficio de la Auditoría Interna, con respecto a la realización de sesiones virtuales por parte de la Junta Directiva**

Minuto 215:55 Se conoce el oficio AI-OF-AS-001-2022 del 29 de agosto de 2022, mediante el cual, la Auditoría Interna remite a esta Junta Directiva las normas vigentes sobre la excepcionalidad que rige la celebración de sesiones virtuales, y recomienda atender esas disposiciones para no incurrir en incumplimientos, una vez decretado el cese de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Oficio de José Solano Mena, presentando recurso de revisión y apelación contra el proyecto de reglamento para la determinación de población beneficiaria de los proyectos de vivienda**

Minuto 216:13 Se conoce oficio recibido el 31 de agosto de 2022, mediante el cual, el señor José Solano Mena, en su condición de representante de la Asociación COLUPOA, presenta recurso de revisión y apelación contra el proyecto de reglamento para la determinación de población beneficiaria de los proyectos de vivienda, aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 25-2022, del 31 de marzo de 2022.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio de Construcciones Modulares de Costa Rica, solicitando respuesta a la solicitud de financiamiento adicional presentada para el proyecto Vistas del Miravalles**

Minuto 216:51 Se conoce oficio del 31 de agosto de 2022, mediante el cual, el señor José Ramón Prado Monterrey, representante legal de la empresa Construcciones Modulares de Costa Rica, solicita respuesta a la solicitud de financiamiento adicional presentada por esa empresa para el proyecto Vistas del Miravalles, según lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 15 de la sesión 56-2021, del 29 de julio de 2021, reiterado con el acuerdo N° 6 de la sesión 18-2022, del 07 de marzo de 2022.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de ACENVI, solicitando audiencia para discutir varios temas de interés para esa organización**

Minuto 219:45 Se conoce el oficio ACV-02SET-AudienciaJD, del 02 de setiembre de 2022, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana de Vivienda, solicita audiencia para conocer la visión de esta Junta Directiva y exponer varios temas de interés para esa organización.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de Coopenae R.L., comunicando las medidas que estará tomando para evitar que, en adelante, se repitan situaciones inadecuadas en el proceso de liquidación de los proyectos de vivienda**

Minuto 220:14 Se conoce el oficio GG-097-2022 del 01 de setiembre de 2022, mediante el cual, atendiendo lo requerido por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 1 de la sesión 41-2022 del 18 de agosto de 2022, el señor José Eduardo Alvarado Campos, Gerente General de Coopenae R.L., comunica las medidas que estará tomando esa entidad para evitar que, en adelante, se repitan situaciones inadecuadas en el proceso de liquidación de los proyectos de vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de un funcionario del BANHVI, reiterando la falta de respuesta sobre el estado de las acciones para atender los hechos denunciados, referidos a la contratación de una plaza**

Minuto 220:46 Se conoce oficio del 13 de setiembre de 2022, mediante el cual, un funcionario del BANHVI, se refiere a la falta de respuesta a la información que reiteradamente ha solicitado, sobre el estado de las acciones para atender recomendaciones de la Auditoría Interna, generadas por hechos denunciados con respecto a la contratación de una plaza; y además comunica que ha tenido que acudir a la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras – Seccional del BANHVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Tema confidencial de la Auditoría Interna**

Minuto 224:09 A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y con el propósito de conocer un tema calificado de confidencial por la Auditoría Interna, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros y el señor Auditor Interno. Por lo anterior, se retiran de la sesión los funcionarios Hidalgo Cortés, Masís Calderón y López Pacheco, suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veinte horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 50-2022**

**DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2022**

## ACUERDO N°1:

Derogar el acuerdo N° 6 de la sesión 46-2022, del 05 de setiembre de 2022, y comisionar al Presidente de esta Junta Directiva, para que gestione el criterio jurídico del asesor legal externo de este Órgano Colegiado, con respecto a la legalidad de otorgar financiamientos adicionales por incremento de costos, a los casos individuales del artículo 59 que se encuentran formalizados, incluyendo naturalmente los casos de los proyectos tramitados en la modalidad S-002.

## Acuerdo por Mayoría.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1165-2022 del 16 de setiembre de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0993-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y el Banco de Costa Rica, para financiar ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el citado informe DF-OF-0993-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0993-2022 y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Bastos Blanco Andrea de los Ángeles  | 3-0467-0992 | 3-188689 | Turrialba  | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 43.667,27 | 436.672,65 | 20.393.005,39 |
| Gonzalez Sánchez Sandra del Carmen  | 155825-008205 | 7-85256 | Pococí | CVE | No aplica | 16.400.000,00 | 45.001,46 | 450.014,59 | 16.805.013,13 |
| Chavarría Rivas Karla Johanna  | 1-1002-0467 | 2-37182 | Upala  | CLC | 9.900.000,00 | 10.920.000,00 | 58.306,66 | 583.066,59 | 21.344.759,93 |
| Flores Navarrete Hannia María  | 6-0256-0448 | 7-178273 | Pococí  | CLC | 6.858.900,00 | 11.760.000,00 | 138.019,68 | 460.065,60 | 18.940.945,92 |
| Hernández Cambronero Elías Evelio  | 9-0123-0764 | 2-511058 | Grecia  | CLC | 6.500.000,00 | 10.920.000,00 | 156.190,23 | 520.634,09 | 17.784.443,86 |
| Soto Mena Ana Patricia | 2-0602-0026 | 7-173267 | Pococí  | CLC | 8.500.000,00 | 14.280.000,00 | 50.345,05 | 503.450,53 | 23.233.105,48 |
| Bell Solano Fernando  | 3-0366-0080 | 3-131967 | Turrialba  | CVE | No aplica  | 18.000.000,00 | 128.313,38 | 427.711,25 | 18.299.397,88 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Chaves Molina Grettel  | 5-0368-0232 | 2-491541 | Orotina  | CLC | 7.100.000,00 | 12.950.000,00 | 18.926,43 | 189.264,25 | 20.220.337,83 |
| (\*) CLC: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de Vivienda Existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1172-2022 del 16 de setiembre de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0990-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para anular dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI recomienda acoger la solicitud de Coopenae R.L., señalando, en resumen, los siguientes motivos: a) en el caso del señor José Luis Lázaro Calderón, se trasladó a vivir a Panamá y no hay forma de contactarlo; y b) en el caso de la señora Karla Karina Morales Figueroa, se separó de su compañero y no tiene núcleo familiar. Por consiguiente, se deben anular los casos, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación de los respectivos bonos de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0990-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Anular, según lo recomendado en el informe DF-OF-0990-2022, las siguientes dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas actuando Coopenae R.L. como entidad autorizada:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **N° de cédula** | **N° de Bono** | **N° de acuerdo y sesión** | **Monto del bono (¢)** |
| Lázaro Calderón José Luis | 1-1604-0566 | 1008792087 | N° 2 de la sesión 44-2021 del 14/06/2021 | 14.975.666,24 |
| Morales Figueroa Karla Karina | 1-1704-0822 | 1008769087 | N° 2 de la sesión 44-2021 del 14/06/2021 | 14.975.666,24 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1177-2022 del 20 de setiembre de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0999-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Banco Popular), para anular dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI recomienda acoger la solicitud del Banco Popular, señalando, en resumen, los siguientes motivos: las beneficiarias no se presentaron a la formalización de sus bonos y, según lo indicado por la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena Guaymí, ambas familias han dejado de habitar en el territorio indígena La Casona. Por consiguiente, se deben anular los casos con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación de los respectivos bonos de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0999-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Anular, según lo recomendado en el informe DF-OF-0999-2022, las siguientes dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas actuando el Banco Popular como entidad autorizada:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **N° de cédula** | **N° de Bono** | **N° de acuerdo y sesión** | **Monto del bono (¢)** |
| Maribel Johanna Atencio Bejarano | 6-0509-0086 | 1003319022 | N° 1 de la sesión 22-2022 del 21/03/2022 | 15.920.896,46 |
| Katherin Bejarano Atencio | 6-0452-0457 | 1003289022 | N° 1 de la sesión 22-2022 del 21/03/2022 | 15.920.896,46 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio GG-ME-1178-2022 del 20 de setiembre de 2022, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0996-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene la solicitud para corregir el acuerdo N° 2 de la sesión 46-2022, del 05 de setiembre de 2022, en el sentido modificar el monto aprobado y la entidad autorizada para los casos de las familias que encabezan las señoras Cinthya Vanessa Solano Montoya y Rudybel del Rosario Meneses Arias, a quienes, por un error involuntario al momento de remitir los informes para aprobación, se les colocó información incorrecta sobre la asignación de la entidad autorizada, así como con respecto al monto del bono y los datos de los inmuebles.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, según lo indicado en el informe DF-OF-0996-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Corregir y modificar el acuerdo N° 2 de la sesión 46-2022, únicamente en lo correspondiente a las operaciones de Bono Familiar de Vivienda aprobadas a las señoras Cinthya Vanessa Solano Montoya y Rudybel del Rosario Meneses Arias, para que se le lea de la siguiente forma:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: COOPENAE, R.L.**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Solano Montoya Cinthia Vanessa  | 1-1005-0508 | 1-439390 | Desamparados  | CVE | No aplica | 28.516.633,35 | 106.927,12 | 249.496,62 | 28.766.129,97 |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Meneses Arias Rudybel del Rosario  | 155812-656822 | 7-136954 | Pococì  | CLC | 5.012.000,00 | 11.760.000,00 | 150.000,00 | 318.350,00 | 17.090.350,00 |
| (\*) CLC: Compra de lote y construcción de vivienda CVE: Compra de Vivienda Existente |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa, que, en lo concerniente al Banco Hipotecario de la Vivienda, no se tienen objeciones y se comparte el espíritu del proyecto de ley «Reforma parcial al Título III de la Ley N° 7600 “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”, de 1996 y sus reformas», tramitado mediante el expediente legislativo No. 23.052.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Instruir a la Administración, para que presente a esta Junta Directiva un informe sobre lo actuado en torno al proceso de trabajo con la UNOPS y las recomendaciones pertinentes, con respecto a lo indicado en el oficio MIVAH-DMVAH-0505-2022, del 19 de agosto de 2022, mediante el cual, la señora Jessica Martínez Porras, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, le solicita a esta Junta Directiva y a la Gerencia General, retomar el proceso de trabajo con la UNOPS, para que esa entidad gestora lidere el proceso de Bono Colectivo para la comunidad de La Carpio, en coordinación con el INVU.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

Instruir a la Gerencia General, para que como complemento a lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 7 de la sesión 37-2022, considere y tome las acciones que sean pertinentes, con respecto a lo indicado en el oficio CJD-013-2022 del 25 de agosto de 2022, mediante el cual, la señora Jessica Martínez Porras, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), comunica el acuerdo N° 1 emitido por la Junta Directiva de ese instituto en su sesión N° 6542, del 25 de agosto de 2022, con el que se le hace ver a este Banco que el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana se encuentra vigente y, por consiguiente, es necesario su cumplimiento en el momento de la emisión de los actos administrativos que estén relacionados con dicha norma.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Dar por recibido y abocarse a su análisis para resolver lo que se estime pertinente, el oficio AI-OF-AD-001-2022, del 29 de agosto de 2022, mediante el cual, la Auditoría Interna remite una serie de observaciones y recomendaciones a partir de lo actuado a la fecha por esta Junta Directiva, con respecto al proceso de contratación de los puestos de subgerentes del Banco.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Dar por recibido y abocarse a su análisis para resolver lo que se estime pertinente, el oficio AI-OF-AS-001-2022 del 29 de agosto de 2022, mediante el cual, la Auditoría Interna remite a esta Junta Directiva las normas vigentes sobre la excepcionalidad que rige la celebración de sesiones virtuales, y recomienda atender esas disposiciones para no incurrir en incumplimientos, una vez decretado el cese de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Instruir a la Administración, para que valore y presente a esta Junta Directiva el criterio y la recomendación correspondientes, con respecto a lo indicado en el escrito del 31 de agosto de 2022, mediante el cual, el señor José Solano Mena, en su condición de representante de la Asociación COLUPOA, presenta recurso de revisión y apelación contra el proyecto de reglamento para la determinación de población beneficiaria de los proyectos de vivienda, aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 25-2022, del 31 de marzo de 2022.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Instruir a la Administración, para que presente a esta Junta Directiva el criterio y la recomendación correspondientes, sobre lo indicado en el oficio del 31 de agosto de 2022, mediante el cual, el señor José Ramón Prado Monterrey, representante legal de la empresa Construcciones Modulares de Costa Rica, solicita respuesta a la gestión de financiamiento adicional presentada por esa empresa para el proyecto Vistas del Miravalles, según lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 15 de la sesión 56-2021, del 29 de julio de 2021, reiterado con el acuerdo N° 6 de la sesión 18-2022, del 07 de marzo de 2022.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Dar por recibido, para resolver próximamente la fecha de la audiencia, el oficio ACV-02SET-AudienciaJD, del 02 de setiembre de 2022, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana de Vivienda (ACENVI), solicita audiencia para conocer la visión de esta Junta Directiva y exponer varios temas de interés para esa organización.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Administración, para que analice y presente a esta Junta Directiva las recomendaciones correspondientes, sobre lo indicado el oficio GG-097-2022 del 01 de setiembre de 2022, mediante el cual, atendiendo lo requerido por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 1 de la sesión 41-2022 del 18 de agosto de 2022, el señor José Eduardo Alvarado Campos, Gerente General de Coopenae R.L., comunica las medidas que estará tomando esa entidad para evitar que, en adelante, se repitan situaciones inadecuadas en el proceso de liquidación de los proyectos de vivienda.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Gerencia General, para que remita al interesado la respuesta pertinente, sobre lo indicado en el oficio del 13 de setiembre de 2022, mediante el cual, un funcionario del BANHVI se refiere a la falta de respuesta a la información que reiteradamente ha solicitado, sobre el estado de las acciones para atender recomendaciones de la Auditoría Interna, generadas por hechos denunciados con respecto a la contratación de una plaza; y además comunica que ha tenido que acudir a la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras – Seccional del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***